

Mancomunitat Municipis de la Vall d'Albaida

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expte. Núm.: 770/2024

Ref: PSTD – Vall d'Albaida

Procedimiento: Contratación mixta mediante un procedimiento abierto urgente de suministros y servicios para la realización de las actuaciones del Eje 3 – Transición Digital –, Actuación 5 “Señalética Turística Inteligente”, Actuación 6 “Comunicación Digital, accesibilidad web, contenidos y vídeos”, Actuación 7 “Escucha Activa Monitorización”, Actuación 8 “Mejora competitividad empresas turísticas” y del Eje 4 – Mejora de la Competitividad”, Actuación 9 “Club de Producto Turístico” del Plan de Sostenibilidad en Destino de La Vall d'Albaida “Roda La Vall, inteligente y sostenible” en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation, sujeto a regulación armonizada.

LA MEMORIA SE HA DE PUBLICAR EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE (ARTÍCULO 63.3.a) de la LCSP)

1. Introducción.

El objeto de este pliego es la realización de las actuaciones incluidas en el Eje 3 – Transición Digital –, Actuación 5 “Señalética Turística Inteligente”, Actuación 6 “Comunicación Digital, accesibilidad web, contenidos y vídeos”, Actuación 7 “Escucha Activa Monitorización”, Actuación 8 “Mejora competitividad empresas turísticas” y del Eje 4 – Mejora de la Competitividad”, Actuación 9 “Club de Producto Turístico”. Todo ello se deberá realizar de manera coordinada a través de un plan de actuación que permita dar un impulso al modelo de prestación de servicios turísticos en la Vall d'Albaida. Todo ello se desarrollará a través de



un plan de actuaciones que permita impulsar los servicios turísticos prestados en la Vall d'Albaida, incluidos dentro de su Plan de Sostenibilidad Turística en Destino. A este respecto, el contrato incluye la necesidad de identificar las necesidades del tejido empresarial turístico, el diseño de diferentes aplicaciones tecnológicas para la mejora de los servicios, así como un plan de transición digital del sector turístico y la competitividad del destino basado en diferentes líneas de trabajo (señalética inteligente, MKK, RSS, Club de Producto y Smart Office Gobernanza).

El Plan de Sostenibilidad Turística de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida forma parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunitat Valenciana 2022 presentado a la convocatoria extraordinaria 2022 del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023. Constituye el instrumento principal de intervención de la Administración turística española liderado por la Secretaría de Estado de Turismo y tiene por objeto impulsar la transformación de los destinos turísticos españoles hacia la sostenibilidad socioeconómica y territorial.

Con fecha 29 de marzo de 2022 se ratifica la Estrategia Turística en Destinos por parte de la Conferencia Sectorial de Turismo y la convocatoria 2022 financiada íntegramente con fondos europeos Next Generation – UE incluidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Por su parte, mediante Resolución de 20 de junio de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por el Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Conferencia Sectorial de Turismo, a las 21 entidades locales que integran el Plan territorial de sostenibilidad turística en destinos Comunitat Valenciana 2022 y se indica el régimen aplicable, en el marco de la estrategia de sostenibilidad turística en destinos dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU.

El MRR asigna los fondos disponibles al Gobierno de España para su aplicación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), articulado en 30 componentes, dentro del cual, el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino corresponde a la Submedida 2, Inversión 1 del Componente 14, denominada Plan de Modernización y



Competitividad del sector turístico (C14.I1.2).

Todas las actuaciones relativas al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística deberán cumplir con el principio de no causar un perjuicio significativo a los diferentes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852: a) mitigación del cambio climático; b) adaptación al cambio climático; c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; d) economía circular; e) prevención y control de la contaminación; f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Como indicamos, la línea de inversión C14.I1 tiene por objetivo estratégico la transformación sostenible del modelo turístico a partir de un triple mapping: medioambiental, socioeconómica y territorial. La cooperación, coordinación y participación del sector público y privado es fundamental para lograr los objetivos propuestos.

2. Descripción de la situación anual.

a) Situación en la Institución.

Dentro del Plan Territorial, el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSDT) presentado por la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida recibe 1.220.757 euros para llevar adelante las diferentes acciones recogidas en el PSDT.

Ejes de actuación		Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
EJE 1	1	Prevencion riesgos clima , prevención incendios	15.000,00 €	48.000,00 €	32.000,00 €	95.000,00 €
	2	Restauracion, Umbría Benicadell	12.000,00 €	45.000,00 €	40.757,00 €	97.757,00 €
		Total EJE 1	27.000,00 €	93.000,00 €	72.757,00 €	192.757,00 €
EJE 2	3	Cicloturismo Roda la Vall	15.000,00 €	98.000,00 €	80.000,00 €	193.000,00 €
	4	Senderos, vias verdes, areas recreativas	- €	40.000,00 €	40.000,00 €	80.000,00 €
		Total EJE 2	15.000,00 €	138.000,00 €	120.000,00 €	273.000,00 €
EJE 3	5	Señalética turística Inteligente	20.000,00 €	80.000,00 €	30.000,00 €	130.000,00 €
	6	Comunicación Digital accesibilidad web, contenidos, videos	25.000,00 €	90.000,00 €	70.000,00 €	185.000,00 €
	7	Escucha Activa monitorizacion	10.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	70.000,00 €
	8	Mejora competitividad Empresas Turísticas	20.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	100.000,00 €
		Total EJE 3	75.000,00 €	240.000,00 €	170.000,00 €	485.000,00 €



EJE 4	9	Club Producto Cicloturismo	20.000,00 €	120.000,00 €	20.000,00 €	160.000,00 €
	10	Smart office	20.000,00 €	20.585,00 €	20.584,72 €	61.169,72 €
	11	Gerencia del plan	16.276,76 €	16.276,76 €	16.276,76 €	48.830,28 €
	Total EJE 4		56.276,76 €	156.861,76 €	56.861,48 €	270.000,00 €
TOTAL			173.276,76 €	627.861,76 €	419.618,48 €	1.220.757,00 €

b) Marco normativo.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, configurándose como contrato mixto, conforme a lo previsto en el artículo 18 del citado texto legal, y le será de aplicación en cuanto a su preparación y adjudicación lo dispuesto en los artículos 298 y siguientes de dicho texto legal y en los artículos 187 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (en adelante RGLCAP). En el pliego de cláusulas administrativas particulares se determina el régimen aplicable en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción.

En lo no previsto en este PCAP, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas; Real Decreto Ley 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Publico; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en la parte que se mantiene vigente, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y supletoriamente por las demás normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas del



Derecho privado. En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal que tipifica el delito de alteración de precios en las subastas y concursos públicos.

El contrato, por razón de su cuantía, está sujeto a regulación armonizada.

En caso de discordancia entre lo establecido en el PPT y el presente PCAP, prevalecerá este último.

Por tratarse de un contrato financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación el siguiente régimen jurídico:

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020) en materia de contratación
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), «Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»

Se ha realizado por parte de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés y se aplicará al presente contrato las medidas incluidas en el correspondiente Plan de Medidas Antifraude del de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida.



La participación en la licitación a la que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre competencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

3. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la prestación de un servicio de “Consultoría de Actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino RODA LA VALL, INTELIGENTE Y SOSTENIBLE” con arreglo al presente pliego y prescripciones técnicas anexas para el diseño, desarrollo e implantación de las de las actuaciones incluidas en el Eje 3 – Transición Digital –, Actuación



5 “Señalética Turística Inteligente”, Actuación 6 “Comunicación Digital, accesibilidad web, contenidos y vídeos”, Actuación 7 “Escucha Activa Monitorización”, Actuación 8 “Mejora competitividad empresas turísticas” y del Eje 4 – Mejora de la Competitividad”, Actuación 9 “Club de Producto Turístico”. Todo ello se deberá realizar de manera coordinada a través de un plan de actuación que permita dar un impulso al modelo de prestación de servicios turísticos en la Vall d’Albaida.

La codificación CPV según el Reglamento (CE) 213/2008 es:

- 30213200-7: Tabletillas digitales.
- 32270000-6: Aparatos de transmisión digital.
- 32546000-2: Equipos de conmutación digital.
- 34928100-2: Mobiliario urbano.
- 34928470-3: Señalización.
- 34928471-0: Materiales de señalización.
- 71318000-0: Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería.
- 72000000-5: Servicios Consultoría Desarrollo Software, Internet y Apoyo.
- 72100000-6: Servicios de consultoría en equipo informático.
- 72110000-6: Servicios de consultoría en la selección del equipo informático.
- 72130000-5: Servicios de consultoría en la planificación de instalaciones informáticas.
- 72220000-3: Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica.
- 72300000-: Servicios relacionados con datos.

El presente Pliego con sus anexos y prescripciones técnicas y demás documentos en que la contratación de referencia trae causa, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatarios.

4. Necesidad e idoneidad del contrato.

El objeto de este pliego, como ya hemos indicado, es la realización de las actuaciones del Eje



3 – Transición Digital – y la Actuación 9 – Club de Producto Cicloturismo – del Eje 4 Competitividad, dentro de un servicio que permita dar un impulso al modelo de prestación de servicios turísticos en la Vall d'Albaida basado en la sostenibilidad y la digitalización como ejes del desarrollo turístico, de manera que se dinamice la actividad del sector en el municipio, integrando a todos los agentes participantes e incorporando la tecnología como un acelerador de la mejora de los servicios turísticos del municipio.

Por tanto, el contrato aborda materias fundamentales para el desarrollo del PSDT de la Vall d'Albaida y el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias normativas relativas a la financiación recibida por parte de los fondos europeos. De ahí que el presente contrato pretende cubrir las siguientes líneas de trabajo:

- **1. Identificación de las necesidades concretas del sector**, definir claramente qué soluciones tecnológicas pueden ayudar a las pymes relacionadas con el sector turístico de la mancomunidad de la Vall d'Albaida para responder a sus necesidades y adaptarse a las demandas de los turistas y visitantes.
- **2. Definición de un modelo objetivo de mejora de servicios turísticos basado en la tecnología**, definiendo un plan de actuación para su impulso en el sector turístico en el territorio.
- **3. Plan de transición digital del sector turístico y competitividad del destino**, mediante la creación de una oficina de soporte que impulse la modernización de los productos y servicios del sector turístico y la adopción generalizada de tecnologías en el tejido empresarial turístico del municipio: Señalética Inteligente; Escucha Activa; Plan de Marketing y Comunicación Digital; Competitividad a empresas turísticas; Club Producto CicloTurístico y Smart Office Gobernanza.

Se trata de diferentes actuaciones incluidas en el PSDT que demandan para su realización el trabajo de profesionales y la necesidad de contar con ciertos recursos técnicos no disponibles en la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida de ahí la necesidad de la presente licitación, debido a la naturaleza de los servicios, el origen de los fondos y la el calendario disponible se procede a una contratación mediante procedimiento abierto bajo



una pluralidad de criterios (mejor relación calidad – precio) tal y como se señala en el anexo correspondiente.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. La justificación de insuficiencia de medios viene determinada por la ausencia de medios materiales y personales suficientes para cubrir las necesidades que se pretendan satisfacer por medio del contrato a celebrar.

5. Plazo de ejecución.

La duración estimada o plazo de ejecución de los trabajos es de 13 meses desde la firma del contrato, con un máximo hasta febrero de 2026.

El contratista deberá presentar una planificación detallada para el cumplimiento de los objetivos en los plazos aquí indicados y, en cualquier caso, con un cierre nunca posterior a febrero de 2026.

El plazo para la total realización será de obligado cumplimiento para el contratista a efectos de su exigibilidad estándose a lo establecido en los artículos 193 y 195 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

6. Análisis económico.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación del servicio objeto del presente, asciende a la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (533.057,85 €)**, IVA no incluido; importe sobre el que repercutirá un 21% IVA, CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (111.942,15 €), arrojando un total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO**



MIL EUROS (645.000,00 €), importe que podrá ser mejorado a la baja, con el siguiente desglose por actuaciones:

- **Actuación 5. Señalética Turística Inteligente:** CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (107.438,02 €) + 21% = CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €).

El presupuesto de licitación coincide con el presupuesto de gasto máximo estimado del contrato, calculado a partir de los siguientes precios unitarios, ajustados a los precios de mercado:

	Concepto	Precio unitario (IVA excluido)	Cantidad	Importe total (IVA excluido)
UD1	Proyecto de necesidades	3.810,95 €	1	3.810,95 €
UD2	Maquetación y diseño información gráfica	980,00 €	1	980,00 €
UD3	Panel informativo	1.245,34 €	15	18.680,10 €
UD4	Señales de dirección	370,74 €	100	37.074,40 €
UD5	Postes	387,34 €	15	5.810,10 €
UD6	Balizas de seguimiento	381 €	20	7.620,00 €



UD7	Cartel impresión digital	500,34 €	25	12.508,50 €
UD8	Señalización horizontal	38,00 €	100	3.800,00 €
73.181,27 €				

Los precios unitarios son precios unitarios máximos. Estos precios unitarios máximos incluyen el transporte y la instalación de las señales y los materiales.

El presupuesto base de licitación incorpora:

- Una partida económica para las **UD1 y UD2**, para las que se estima un precio a tanto alzado.
- Una partida económica para las **UD3, UD4, UD5, UD6 y UD7 y UD8** que se configura de conformidad con lo dispuesto en la DA 33 LCSP como un presupuesto máximo. El número de unidades de señales relacionadas en el cuadro anterior para estos conceptos es una estimación, ya que en el proyecto de necesidades de señalización de las rutas y diseño de las señales (UD1) se determinará la propuesta definitiva de instalación de señales para cada tipo.

Costes de ejecución	90.284,05 €
Gastos generales (13%)	11.736,92 €
Beneficio industrial (6%)	5.417,04 €
Presupuesto base	107.438,02 €
IVA	22.561,98 €



Total	130.000,00 €
-------	--------------

En caso de que la oferta de la empresa adjudicataria para estos conceptos fuese menor que la detallada en el precio de licitación de este pliego, se podrán incluir unidades de ejecución adicionales hasta completar el presupuesto destinado a esta partida. Por tanto, la fijación de un presupuesto de gasto máximo estimado no se considerará en ningún caso, como una obligación de adquisición de unidades por ese importe total, que no se compromete a contratar servicios por un importe máximo, ni mínimo, sino que dependerá de las necesidades.

- Actuación 6. Ruta Comunicación Digital, accesibilidad web, contenidos y vídeos:**
 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (152.892,56 €) + 21% = CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €).

Para el cálculo de los **costes salariales** se han respetado los previstos en el Convenio colectivo de empresas de publicidad (código de convenio nº: 99004225011981), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero 2016, así como de la Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad (BOE de 11 de agosto de 2022).

Se estiman los siguientes costes salariales:

Categoría	Coste/hora	Horas estimadas para la realización de los	Total



		trabajos	
Técnico 1	30 €	1500	45.000,00 €
Técnico 2	30 €	1000	30.000,00 €
Técnico 3	30 €	1000	30.000,00 €
Técnico 4	30 €	782,7	23.481,00 €
			128.481,00 €

No se prevé la discriminación por género en el cálculo de costes salariales.

Costes de ejecución	128.481,00 €
Gastos generales (13%)	16.702,55 €
Beneficio industrial (6%)	7.708,86 €
Presupuesto base	152.892,56 €
IVA	32.107,44 €
Total	185.000,00 €

- **Actuación 7. Escucha activa monitorización:** CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (57.851,00 €) + 21% = SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €).

Se ha tenido en cuenta el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018. Para el personal incluido como equipo de trabajo, así como para el perfil de



Jefe de Proyecto requerido en el PPT, se considera que la actividad que deben realizar queda encuadrada en el Área 3 Consultoría.

El desglose de las horas imputables al proyecto es el que a continuación se detalla:

Categoría profesional	GRUPO B I	GRUPO D I
Cómputo anual de horas	1800	1800
Estimación precio hora	28,18	21,52
Costes Salariales	35,00	26,73
Estimación de la imputación de horas de personal al proyecto	785,50	790
TOTAL COSTES DE PERSONAL	27.495,00 €	21.119,29 €
TOTAL		48.614,29 €

El desglose del presupuesto es el siguiente:

Costes de ejecución	48.614,29 €
Gastos generales (13%)	6.319,85 €
Beneficio industrial (6%)	2.916,86 €
Presupuesto base	57.851,00 €
IVA	12.148,71 €
Total	70.000,00 €

- Actividad 8. Mejora competitividad empresas turísticas: OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.644,63 €) + 21% = CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).**



Se ha tenido en cuenta el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018. Para el personal incluido como equipo de trabajo, así como para el perfil de Jefe de Proyecto requerido en el PPT, se considera que la actividad que deben realizar queda encuadrada en el Área 3 Consultoría.

El desglose de las horas imputables al proyecto es el que a continuación se detalla:

Categoría profesional	GRUPO B I	GRUPO D I
Cómputo anual de horas	1800	1800
Estimación precio hora	28,18	21,52
Costes Salariales	35,00	26,73
Estimación de la imputación de horas de personal al proyecto	1000	1288,78
TOTAL COSTES DE PERSONAL	35.000,00 €	34.449,27 €
TOTAL		69.449,27 €

- El desglose del presupuesto es el siguiente:

Costes de ejecución	69.449,27 €
Gastos generales (13%)	9.028,40 €
Beneficio industrial (6%)	4.166,95 €
Presupuesto base	82.644,63 €
IVA	17.355,37 €
Total	100.000,00 €



- **Actividad 9. Club de Producto Turístico:** CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (132.231,40 €) + 21% = CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €).

Se ha tenido en cuenta el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018. Para el personal incluido como equipo de trabajo, así como para el perfil de Jefe de Proyecto requerido en el PPT, se considera que la actividad que deben realizar queda encuadrada en el Área 3 Consultoría.

El desglose de las horas imputables al proyecto es el que a continuación se detalla:

Categoría profesional	GRUPO B I	GRUPO D I
Cómputo anual de horas	1800	1800
Estimación precio hora	28,18	21,52
Costes Salariales	35,00	26,73
Estimación de la imputación de horas de personal al proyecto	1800	1800
TOTAL COSTES DE PERSONAL	63.000,00 €	48.118,82 €
TOTAL		111.118,82 €

El desglose del presupuesto es el siguiente:

Costes de ejecución	111.118,82 €
Gastos generales (13%)	14.445,44 €
Beneficio industrial (6%)	6.667,13 €



Presupuesto base	132.231,40 €
IVA	27.768,60 €
Total	160.000,00 €

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas.

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CRO MRR\$gotlgzfafv9WroA y Código único IJJ 9388-6366). El gasto del presente contrato se realizará con cargo a la aplicación 4320062702 del presente presupuesto de gastos.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, respecto al valor estimado del contrato asciende a la cantidad de a la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (533.057,85 €)**, IVA no incluido; importe sobre el que repercutirá un 21% IVA, CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (111.942,15 €), arrojando un total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (645.000,00 €)**.

Dicho valor incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución en la medida que se relaciona en el informe justificativo de la necesidad y conveniencia de contratar dicho servicio y que consta en el expediente de su razón y ha sido publicado en el perfil del contratante, no contemplando prórrogas ni modificaciones del contrato conforme al art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta su ajuste a los valores del mercado.

En todo caso, se indicará como partida independiente en la proposición y en los documentos que se presenten para el cobro, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración al tipo impositivo que corresponda.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2024 en la forma que a continuación se indica:

Año	Actuación	Aplicación Presupuestaria	Importe Iva Incluido
-----	-----------	---------------------------	----------------------



2024 - 2025	Actuación 5. Señalética turística inteligente	4320062702	130.000 €
2024 - 2025	Actuación 6. Comunicación Digital accesibilidad web	4320062702	185.000 €
2024 - 2025	Actuación 7. Escucha Activa Monitorización	4320062702	70.000 €
2024 - 2025	Actuación 8. Mejora Competitividad Empresas Turísticas	4320062702	100.000 €
2024 - 2025	Actuación 9. Club Producto Cicloturismo	4320062702	160.000 €

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Ello con independencia del régimen de pagos establecido en la cláusula 9ª y el plazo de duración de contrato.

Los servicios y suministros correspondientes a este contrato forman parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunitat Valenciana 2022 y se enmarcan en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). La ejecución de este contrato está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En consecuencia, serán de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la



Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020) en materia de contratación, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente proyecto no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea.

La actuación prevista tiene su encaje en el Componente 14, Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los siguientes hitos, objetivos y plazos:

- **Objetivo n.º 218 del CID:** Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- **Objetivo n.º 219 del CID:** Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- **Hito n.º 220 del CID:** Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- **Hito n.º 221 del CID:** Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y



adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

7. Análisis de procedimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El expediente se tramitará de forma urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP y el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La declaración de urgencia ha sido motivada por la necesidad inaplazable de adjudicar el contrato antes del 31 de diciembre de 2024 para garantizar el cumplimiento del Hito n.º 220 del CID de la financiación del contrato, que debe resultar cumplido en el cuarto trimestre 2024; y no comprometer así la financiación vinculada.

Según la resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encomienda a las Comisiones de Seguimiento que se aseguren de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística para el cumplimiento del Hito 220:

- Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.

Con fecha 24 de septiembre de 2024, desde la Direcció de programes per a la gestió de fons europeus MRR vinculats al turisme, de Turisme Comunitat Valenciana, se comunicaron a la



Mancomunidad los indicadores y formas de acreditación requeridas para el cálculo del cumplimiento del Hito 220, advirtiendo que, en caso de incumplimiento de objetivos en los plazos marcados, ello podría generar la obligatoriedad de devolución de fondos europeos.

Por ello, la Mancomunidad ha trazado un Plan de Acción con el fin de lograr los objetivos de la financiación y no poner en riesgo la financiación. Entre las acciones previstas, se encuentra la tramitación urgente de este expediente ya que la no adjudicación de este expediente antes del 31/12/2024 supondría el incumplimiento del Hito.

La naturaleza y plazos de presentación de ofertas de los trámites ordinarios impide que el contrato pueda adjudicarse dentro de los plazos requeridos (antes del 31 de diciembre de 2024), lo que justifica la reducción de los plazos a fin de evitar perjuicios para la administración y garantizar la disponibilidad de los fondos asignados.

El órgano de contratación ha examinado si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo tras su análisis a aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

8. Conclusiones.

Se detallan todas las características técnicas y administrativas en los pliegos de condiciones de dicho contrato.

